

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 49

Fecha: 10/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 033 2018 00686	Verbal	BLANCA CECILIA CASTELLANOS DE SALCEDO	OLGA SANCHEZ DE MOLANO VDA DE FONSECA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	09/06/2021	
1100140 03 033 2019 00786	Ejecutivo Singular	RAFAEL EDUARDO CORREA RUEDA	OPTICA SALUDCOOP	Auto pone en conocimiento Se ajusta el límite de la media cautelar. Por secretaría oficiese.	09/06/2021	
1100140 03 033 2019 00786	Ejecutivo Singular	RAFAEL EDUARDO CORREA RUEDA	OPTICA SALUDCOOP	Auto modifica liquidación de crédito	09/06/2021	
1738040 89 004 2019 00119	Despachos Comisorios	BANCO POPULAR S.A	GILBERTO NUÑEZ	Auto resuelve solicitud Incorporensen las excusas presentadas por a apoderada judicial de la parte demandante, sin embargo, el despacho no la tendrá en cuenta como quiera que no fue aportada con anterioridad a la diligencia y tampoco dentro del desarrollo de la misma. Además habrá de indicarse que ya se ordenó la devolución de la comisión al comitente.	09/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.